Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 5405 del 22 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FEDERACION DE PLATANICULTORES DE CORDOBA, Sigla FEDEPLACOR,** identificada con Nit: **901.378.966-0**

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 5405 del 22 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FEDERACION DE PLATANICULTORES DE CORDOBA, Sigla FEDEPLACOR,** identificada con Nit: **901.378.966-0**

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

- 1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
- 2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
- 3. Estatutos vigentes.
- 4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
- 5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
- 6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
- 7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada con radicado OAC Online No. 1929 de fecha 25 de mayo de 2025, la institución FEDERACION DE PLATANICULTORES DE CORDOBA, Sigla FEDEPLACOR, identificada con el NIT: 901.378.966-0, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Montería, se evidencia que la institución **FEDERACION DE PLATANICULTORES DE CORDOBA, Sigla FEDEPLACOR**; identificada con el **NIT: 901.378.966-0**, fue constituida mediante acta No. 1 del 26 de febrero de 2020 de la Constitución de Montería, inscrito en la Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2020, con el No. 28132 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada **FEDERACION DE PLATANICULTORES DE CORDOBA,** Sigla **FEDEPLACOR**.

Que mediante el Acta No. 1 del 16 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio el 29 de enero de 2025 con el No. 37337 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designaron como miembros de la junta directiva de la **FEDERACION DE PLATANICULTORES DE CORDOBA, Sigla FEDEPLACOR**, identificada con el NIT:**901.378.966-0** a:









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 5405 del 22 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FEDERACION DE PLATANICULTORES DE CORDOBA, Sigla FEDEPLACOR,** identificada con Nit: **901.378.966-0**

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
VICTOR SAUL PADILLA DORIA	Presidente y Representante Legal	C.C. 6.888.602
HOSNEYDER VALENCIA TORRES	Secretario	C.C. 1.063.299.096
MARIA DEL CARMEN FRANCO MENDOZA	Tesorera	C.C. 1.033.367.322
ROSMARY HERNANDEZ PETRO	Vocal	C.C. 34.988.112
LIBIA AMPARO PERNETH UBARNES	Vocal	C.C. 26.249.469
LUIS GERMAN MOGROBEJO COGOLLO	Vocal	C.C. 11.031.847

Que mediante el acta No. 03-2025 del 06 de septiembre de 2025 de la Asamblea General De Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2025 con el No. 39215 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
ELEBEL ESTRELLA VERGARA	Vicepresidente	C.C. 10.998.375

Que mediante el acta No. 02 del 14 de junio de 2025 de la Asamblea General se reformaron lo estatutos incluyendo unas actividades entre ellas la de llevar a cabo proyectos de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias reforma inscrita en la Cámara de Comercio el 02 de julio de 2025 con el 38614 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **FEDERACION DE PLATANICULTORES DE CORDOBA, Sigla FEDEPLACOR**; identificada con el **NIT**: **901.378.966-0**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para prestar servicios de protección en niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FEDERACION DE PLATANICULTORES DE CORDOBA, Sigla FEDEPLACOR**; identificada con el **NIT**: **901.378.966-0-3, cumple** con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la FEDERACION DE PLATANICULTORES DE CORDOBA, Sigla FEDEPLACOR; identificada con el NIT: 901.378.966-0, con domicilio en el municipio de Montería, departamento de Córdoba, como entidad sin ánimo de lucro.









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 5405 del 22 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FEDERACION DE PLATANICULTORES DE CORDOBA, Sigla FEDEPLACOR,** identificada con Nit: **901.378.966-0**

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al señor VICTOR SAUL PADILLA DORIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.888.602 de conformidad con el Acta No. 1 del 16 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio el 29 de enero de 2025 con el No. 37337 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor VICTOR SAUL PADILLA DORIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.888.602, en su calidad de representante legal de la FEDERACION DE PLATANICULTORES DE CORDOBA, Sigla FEDEPLACOR; identificada con el NIT: 901.378.966-0, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: fedeplacor2020@gmail.com ¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Manzana N LT 6 Barrio los cedros en el municipio de Montería, departamento de Córdoba².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 22 de Septiembre de 2025

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Sur

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	Ana Ruth Castillo Parra- Contratista Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas.	Son fundadores







¹ Dirección electrónica tomada del documento de autorización de fecha 27 de agosto

² Dirección tomada de la Cámara de Comercio de Montería.

FEDERACIÓN DE PLATANICULTORES DE CORDOBA FEDEPLACOR

NIT. 901.378.966 - 0



Despensa Agroalimentaria para Colombia y el Mundo

Montería, 27 de Agosto de 2025

Doctora

Ana Ruth Castillo Parra

Contratista

Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas
ICBF Sede de la Dirección General
E S D

Asunto: Autorización para notificación electrónica.

Respetada doctora Ana Ruth, cordial saludo, bendiciones.

Mediante la presente carta, autorizamos a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familia, a notificarnos electrónicamente cualquier decisión e información pertinente.

E-mail: fedeplacor2020@gmail.com

Móvil: 313 506 76 30

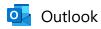
Agradecemos Altamente su colaboración.

Atentamente.

Víctor Saúl Padilla Doria

C.C. N° 6.888.602, de Montería

Representante Legal. +57 313 506 7630



RV: Notificación Electrónica Res. 5405 del 22 de agosto de 2025 FEDERACION DE PLATANICULTORES DE CORDOBA, Sigla FEDEPLACOR

Desde Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Fecha Lun 22/09/2025 16:42

Para FEDERACION DE PLATANICULTORES DE CORDOBA <fedeplacor2020@gmail.com>

CC Luis Carlos Jojoa Rojas <Luis.Jojoa@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (425 KB)

5405 - Reconoce Personería Jurídica Federación de Platanicultores de Cordoba (1).pdf;

Señor

VICTOR SAUL PADILLA DORIA

Representante Legal

FEDERACION DE PLATANICULTORES DE CORDOBA, Sigla FEDEPLACOR

NIT: 901.378.966-0

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la Resolución No. **5405 del 22 de agosto de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, que decidió: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la **FEDERACION DE PLATANICULTORES DE CORDOBA, Sigla FEDEPLACOR**; identificada con el NIT: 901.378.966-0, con domicilio en el municipio de Montería, departamento de Córdoba, como entidad sin ánimo de lucro.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: <u>Anar.castillo@icbf.gov.co</u>, Para elaborar la ejecutoria y que el acto administrativo quede en firme .

Cordialmente,



Ana Ruth Castillo Parra

Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: PÚBLICA



Montería, 23 de septiembre de 2025

Señores Instituto Colombiano de Bienestar familiar

Asunto: Renuncia a Términos de Ejecutoria .

Cordial Saludo

Yo **VICTOR SAÚL PADILLA DORIA** identificado con Cedula de ciudadanía **No 6.888.602** de ,Montería actuando en calidad de representante legal de la federación de platanicultores de Córdoba Fedeplacor, informo que renuncio a términos de ejecutoria de la Resolución No. 5405 del 22 de septiembre de 2025.

Cordialmente,

Víctor Saúl Padilla Doria C.C. N° 6.888.602, de Montería Representante Legal.

+57 313 506 7630







Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad PÚBLICA



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 5405 del 22 de septiembre de 2025

FEDERACION DE PLATANICULTORES DE CORDOBA, Sigla FEDEPLACOR

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 5405 del 22 de septiembre de 2025, "se reconoció personería jurídica para prestar servicios de protección a la FEDERACION DE PLATANICULTORES DE CORDOBA, Sigla FEDEPLACOR; identificada con el NIT: 901.378.966-0, con domicilio en el municipio de Montería, departamento de Córdoba, como entidad sin ánimo de lucro" La resolución fue notificada electrónicamente el día veintidós (22) de septiembre de 2025. El representante legal manifestó la renuncia a términos el día veintitrés (23) de septiembre de 2025. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día veinticuatro (24) de septiembre de 2025

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Sede Dirección General

Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento (知识 Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento (知识 Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento (知识 Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento (知识 Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento (知识 Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento (知识 Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento (知识 Revisó: R

Proyectó: Ana Ruth Castillo Parra – Abogada Contratista.







